



Ayuntamiento de
Pamplona

Iruñeko
Udala

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☒ sin publicidad comunitaria ☐
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



1 6 4 2 7 6 7 5 3 4

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2021/31

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " MANTENIMIENTO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE PAMPLONA (EXPEDIENTE 110/2021) "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	ORGANISMO AUTÓNOMO ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno EEII
3- Unidad gestora:	Escuelas Infantiles
4- Responsable del contrato:	JUAN RAMÓN RÁBADE IRAIZOZ
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:	AVDA CONDE OLIVETO 4, 2º IZ 31002 - PAMPLONA - NAVARRA; Tfno: 948420098

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: MANTENIMIENTO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE PAMPLONA (EXPEDIENTE 110/2021) El objeto del contrato es la realización de los trabajos de conservación integral y mantenimiento de los edificios adscritos al organismo autónomo Escuelas Infantiles municipales de Pamplona, que incluye los trabajos de conservación básica, los estudios de eficiencia energética y medioambiental, otros trabajos de conservación y materiales, así como otras obras y actuaciones de inversión destinadas al ahorro energético y a la mejora de la accesibilidad y funcionalidad de los edificios.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- CPV:	Código	Descripción CPV: Servicios de reparación y mantenimiento de las instalaciones. CPV complementarios (códigos y descripción): 50700000-2, 45261400-8, 45262520-2, 50532200-5, 50711000-2, 50510000-3, 50514200-3, 50720000-8, 50730000-1, 50413100-4, 50413200-5 Categoría del contrato:
	4 5 2 5 9 0 0 0 7	

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0082624743421165991069



3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: La necesidad a satisfacer es garantizar el mantenimiento de los edificios e instalaciones municipales, con medidas de eficiencia energética, imprescindible todo ello para el correcto funcionamiento del servicio público de escuelas infantiles municipales.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

1) Limitación a la participación:

☐ SÍ ☐ NO

2) Limitación adjudicación lotes:

☐ SÍ ☐ NO

3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas:

☐ SÍ ☐ NO

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
287.603,31 €	(21%) 60.396,69 €	348.000 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)

Trescientos cuarenta y ocho mil euros (IVA incluido)

2- Valor estimado: 790.909,09 €

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐

Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema: ☐

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2021) €

1ª Anualidad (2022) 174.000 € 11ª Anualidad (2032) €

2ª Anualidad (2023) 174.000 € 12ª Anualidad (2033) €

3ª Anualidad (2024) € 13ª Anualidad (2034) €

4ª Anualidad (2025) € 14ª Anualidad (2035) €

5ª Anualidad (2026) € 15ª Anualidad (2036) €

6ª Anualidad (2027) € 16ª Anualidad (2037) €

7ª Anualidad (2028) € 17ª Anualidad (2038) €

8ª Anualidad (2029) € 18ª Anualidad (2039) €

9ª Anualidad (2030) € 19ª Anualidad (2040) €

10ª Anualidad (2031) € 20ª Anualidad (2041) €

5- Partida Presupuestaria: 71/32310/212001

6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒

Fórmula/ Índice Oficial:

Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.

7- Financiación con Fondos externos:

SI ☐ NO ☒

% de cofinanciación:

%

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0082624743421165991069



8- Tipo de Fondo:	
9- Forma de pago:	
- ☐ Pago único: - ☒ Pagos parciales: El abono de las prestaciones objeto de este contrato se verificará conforme a lo establecido en la cláusula 2 del pliego de prescripciones técnicas. Para el pago y conforme señala la legislación vigente, sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE). http://facturae.pamplona.es/crea-te-factura-electronica.html. - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - Códigos DIR 3: - Códigos de oficina contable: LA0007776 - Órgano gestor: LA0007776 - Código de unidad tramitadora: LA0007776	

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución:	
Duración total: 2 años, del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023.	
Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales:	
Fecha prevista de inicio: 1 de enero de 2022.	
Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO	
2- Programa de trabajo: ☒ SI ☐ NO	
3- Prorroga: ☒ SI ☐ NO	Nº de prórrogas: Se establecen tres prórrogas anuales, que deberán adoptarse de forma expresa por mutuo acuerdo, sin que el contrato pueda prorrogarse más allá del 31 de diciembre de 2026.
4- Lugar de ejecución del contrato: En Pamplona, en los edificios adscritos al organismo autónomo Escuelas Infantiles municipales, de acuerdo con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.	
5- Plazo de garantía: Se establece un plazo de garantía de 2 años en las obras y actuaciones de inversión, a computar desde el momento en que se realicen.	

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 4 % del precio de adjudicación del contrato.
% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:
Declaración sobre la cifra anual de negocios en el ámbito de Servicios de Mantenimiento en los últimos tres años (2018, 2019 Y 2020).
Nivel de solvencia económica exigido: el importe anual del año de mayor volumen de negocio de los últimos tres años debe ser igual o superior a 130.000 euros (IVA excluido).

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:
Relación de los principales servicios de mantenimiento integral de edificios realizados en los últimos cinco

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0082624743421165991069



años, incluyendo importes, fechas, destinatario público o privado y certificados de buena ejecución de los mismos.

Nivel del solvencia técnica exigido: El importe ejecutado durante el año de mayor ejecución de estos cinco años en estos servicios será superior a 108.000 euros (IVA excluido), avalado por cualquier prueba admisible en derecho.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

a) Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo del Anexo II.1 del presente documento, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos públicos.

Igualmente la persona licitadora cumplimentará el DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) (disponibles las instrucciones para su obtención en el Anexo II.2 del presente documento).

b) Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y además deberán presentar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y la persona apoderada.

c) En el caso de que se justifique la solvencia técnica mediante subcontratación, será necesario presentar una relación de las empresas con las que se vaya a subcontratar, los respectivos compromisos de colaboración para la ejecución del contrato en el caso de que la licitadora resulte adjudicataria, así como la documentación que se exige en los apartados anteriores suscrita por cada uno de los contratistas incluidos en la relación presentada.

La documentación relativa a la solvencia económica o financiera y a la solvencia técnica o profesional solamente se exigirá a la licitadora que se proponga como adjudicataria provisional, no siendo necesario incluirla en este sobre.

Será motivo de exclusión de la licitación la inclusión en este sobre de cualquier criterio cuantificable mediante fórmula, los cuales deberán introducirse en el sobre C.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnico que aporte la persona licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios de adjudicación cualitativos (oferta técnica) establecidos en el presente pliego.

Por razones de eficacia la propuesta y la documentación aportada deberán ser claras, concisas y proporcionadas al objeto del contrato y no deberán incorporarse catálogos, presentaciones de empresa, ni otros documentos innecesarios.

En concreto y con carácter no exhaustivo, deberán tratarse los siguientes aspectos:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0082624743421165991069



A) Trabajos de conservación básica y estudios de eficiencia energética y medioambiental:

- Adecuación de la contrata y organización del servicio.
- Memoria de la organización de los trabajos y labores a ejecutar.
- Sistemas de vigilancia y control de las instalaciones a mantener.
- Sistemas de comunicación y administrativos, medios informáticos para las fichas de avisos y puesta al día. Portal de avisos.

B) Otros trabajos de conservación y materiales.

C) Obras y actuaciones de inversión.

La documentación técnica que servirá para valorar este apartado debe explicar de forma clara y concisa lo siguiente:

- La organización a establecer en la elaboración y presentación de actuaciones de inversión ante la unidad gestora del contrato, que sirvan para mejorar la eficiencia energética de las instalaciones o de los edificios.
- Los medios técnicos y humanos disponibles a disposición de este contrato para la elaboración de estudios y presupuestos que excedan de los medios mínimos exigibles.
- Metodología para la elaboración y realización de las obras y actuaciones de inversión. Los medios humanos y materiales a utilizar en este apartado.

Será motivo de exclusión de la licitación la inclusión en este sobre de cualquier criterio cuantificable mediante fórmula, los cuales deben introducirse en el sobre C.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En este sobre se incluirá la oferta económica, así como los criterios valorables mediante fórmulas, conforme al modelo que figura en los Anexos IV y V.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola oferta económica. No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al mencionado en este pliego como presupuesto que ha de servir de base a la licitación.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente: D. Fernando Sesma Urzaiz, presidente del organismo autónomo Escuelas infantiles municipales / D^a María Caballero Martínez, vicepresidenta del organismo autónomo Escuelas infantiles municipales.

Vocales (Titulares/Suplente):

- D. Juan Ramón Rábade Iraizoz, director gerente del organismo autónomo Escuelas infantiles municipales.
- D^a Maika Barrero Camarzana, interventora-delegada del organismo autónomo Escuelas infantiles

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0082624743421165991069



municipales. / otra economista municipal.

- D. Angel Imízcoz Villar, responsable del Servicio de mantenimiento de edificios del Ayuntamiento de Pamplona. / otro técnico del Área de Proyectos estratégicos, movilidad y sostenibilidad.

Secretario (Titular/Suplente): D^a. Ana M^a Jiménez Marco, licenciada en derecho adscrita al organismo autónomo Escuelas infantiles municipales.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

I. CRITERIOS CUALITATIVOS. Oferta técnica.....50 puntos.

I.1. Trabajos de conservación básica y estudios de eficiencia energética y medio ambiental.....hasta 44 puntos.

- Adecuación a la contrata y organización del servicio..... hasta 9 puntos.

- Memoria de la organización de los trabajos y labores a ejecutar.....hasta 9 puntos.

- Sistemas de vigilancia y control de las instalaciones a mantener..... hasta 9 puntos.

- Sistemas de comunicación y administrativos, medios informáticos para las fichas de avisos y puesta al día; Portal de avisoshasta 9 puntos.

- Metodología de eficiencia energética..... hasta 8 puntos.

I.2. Otras obras y actuaciones de inversión.....hasta 6 puntos.

- Organización a establecer en la elaboración y presentación de actuaciones de inversión a presentar..... hasta 2,5 puntos.

- Oficina técnica y medios para elaboración de estudios/presupuestos.....hasta 2 puntos.

- Metodología para la elaboración de la realización de las obras y Actuaciones de inversión. Medios humanos y materiales a utilizar.....hasta 1,5 puntos.

II. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.....hasta 50 puntos.

II.3. Oferta Económica:.....hasta 40 puntos.

II. 3. A) Conservación Básica:

1.- Presupuesto anual de mantenimiento:hasta 35 puntos.

Se calculará el porcentaje de baja de cada oferta sobre el presupuesto anual de licitación del contrato para este concepto señalado en la cláusula 2 del pliego de prescripciones técnicas (111.500 euros, IVA incluido), y se aplicará uno de los siguientes criterios:

a) Si la mayor baja supera el 10% se otorgará la totalidad de los puntos al mayor porcentaje de baja, y al resto de ofertas de forma proporcional a su porcentaje de baja, según la siguiente fórmula:
 $P_i = P_m \cdot (B_i / B_m)$

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0082624743421165991069



b) Si la mayor baja no supera el 10% cada oferta obtendrá los puntos de forma proporcional a su porcentaje de baja con la siguiente fórmula: $P_i = (P_m/10) * B_i$

Definición de variables: P_m =Puntuación máxima; P_i =Puntuación del licitador "i"; B_m =Baja máxima; B_i =Baja del licitador "i".

II. 3. B) Otros Trabajos de Conservación y materiales. Obras y actuaciones de inversión:...hasta 5 puntos.

1.- Porcentaje sobre "Libro de precios unitarios del Colegio de arquitectos técnicos y aparejadores de Guadalajara", en su última actualización (IVA excluido):..... hasta 3 puntos.

Para los materiales o trabajos tipificados dentro del Libro de precios unitarios del Colegio de arquitectos técnicos y aparejadores de Guadalajara, se solicita oferta de baja o alza.

El cálculo de puntos se efectuará conforme a lo señalado a continuación (*).

2.- Precios/hora de personal (IVA incluido):.....hasta 2 puntos.

En este apartado en el modelo de proposición aparece una lista del personal sobre la que se solicita oferta de precio / hora. De la media aritmética obtenida en los precios de hora de cada una de las ofertas, se aplicará la fórmula señalada a continuación (*).

* Para el criterio B), tanto (1) como (2), la fórmula para el reparto de puntos es la siguiente:

Se calculará el porcentaje de baja de cada oferta sobre la peor oferta, y se aplicará uno de los siguientes criterios:

a) Si la mayor baja supera el 10% se otorgará la totalidad de los puntos al mayor porcentaje de baja, y al resto de ofertas de forma proporcional a su porcentaje de baja, según la siguiente fórmula:

$P_i = P_m * (B_i/B_m)$

b) Si la mayor baja no supera el 10% cada oferta obtendrá los puntos de forma proporcional a su porcentaje de baja con la siguiente fórmula: $P_i = (P_m/10) * B_i$

Definición de variables: P_m =Puntuación máxima; P_i =Puntuación del licitador "i"; B_m =Baja máxima; B_i =Baja del licitador "i".

II. 4. CRITERIOS SOCIALES.....10 puntos.

Calidad en el empleo.....10 puntos.

Se valorará con 10 puntos el compromiso de diseñar e impartir formación de al menos 30 horas anuales relacionadas con las prestaciones objeto de este contrato a la plantilla que ejecutará el contrato.

Anualmente durante la duración del contrato (y sus prórrogas, en su caso) la empresa adjudicataria deberá presentar un certificado expedido por la empresa o persona formadora indicativo de los contenidos, duración y relación nominal de los trabajadores asistentes.

2- Criterios de desempate: En caso de empate este se dirimirá a favor de la propuesta que haya obtenido más puntuación en el criterio de adjudicación del apartado L.1. I. Criterios valorables cualitativamente (oferta técnica). Si el empate persiste, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 99 de la Ley Foral de contratos públicos.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0082624743421165991069



3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

15 % de baja sobre el precio de licitación anual del contrato.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: En el criterio de adjudicación L.1 I. Criterios valorables cualitativamente (oferta técnica), será motivo de exclusión no obtener al menos la mitad de los puntos exigidos (mínimo 25 puntos)

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

La persona adjudicataria deberá garantizar que la documentación que en el transcurso de la ejecución del contrato fuera estrictamente necesario imprimir se haga en papel reciclado y a doble cara. Se evitará en la medida de lo posible la impresión en papel, manejando y transmitiendo los documentos digitalmente y utilizando la firma digital en aquellos en los que hubiese que dar conformidad.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

- Falta leve: Se considerarán faltas leves aquéllas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento, la eficiencia del contrato, al confort, o al óptimo control de las instalaciones o a la prestación del servicio, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente o a deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligros a personas o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios de los edificios.

Entre otras serán las siguientes:

- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- La inobservancia de medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- Originar molestias innecesarias al vecindario.
- Cualquier incumplimiento del pliego de prescripciones técnicas.

-Falta grave: Son clasificadas como faltas graves aquéllas que, como consecuencia de realización deficiente de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los componentes de las instalaciones o causar molestias y peligros a los usuarios de los edificios, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados y, en definitiva, de las instalaciones enmarcadas en el pliego de prescripciones técnicas. También lo serán la no realización de las operaciones, trabajos a efectuar, inspecciones, etc, recogidos en los pliegos reguladores de la contratación. Igualmente se podrá clasificar como falta grave la acumulación de 3 faltas leves durante la ejecución del contrato, la no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados, así como la realización de certificaciones de elementos no instalados.

Entre otras serán las siguientes:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0082624743421165991069



- Existencia de tres incumplimientos leves en el mismo trimestre.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- La reiterada inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
- La realización de facturas de trabajos no ejecutados.
- El incumplimiento del contrato en cuestiones referentes a la atención al cliente, averías, aplicación informática, información facilitada o calidad de los materiales empleados.

-Falta muy grave:

- El fraude económico al organismo, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio.
- La falsedad en los informes.
- Actuaciones o dictámenes maliciosos o engañosos.
- La existencia de tres incumplimientos graves, en un periodo consecutivo de doce meses.
- El abandono de los trabajos.
- La interrupción de la prestación del servicio propio de las escuelas infantiles por causa imputable a la persona adjudicataria.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

La empresa adjudicataria deberá acreditar que dispone de una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños que puedan ser originados por la prestación del servicio contratado, con una cobertura mínima de 150.000 euros.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución: Conforme a lo establecido en el pliego técnico que rige esta contratación.

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☒ NO ☐

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0082624743421165991069



subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☒ NO ☐

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☐ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☒ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.) ANEXO IV. OFERTA ECONÓMICA
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	ANEXO V. CRITERIOS SOCIALES. ANEXO VI. TRABAJOS A REALIZAR. ANEXO VII. RELACIÓN DE EDIFICIOS. ANEXO VIII. PARÁMETROS DE CONFORT. ANEXO IX. RELACIÓN DE PUERTAS AUTOMÁTICAS. ANEXO X. LISTADO DE INCIDENCIAS. ANEXO XI. CUPS.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0082624743421165991069